

CONVENIO DE COLABORACIÓN

KOE

Y

UNIVERSIDAD MAYOR

En Santiago de Chile, a 29 de Octubre, entre KOE Fast & Easy Capacitación para Chile Limitada, empresa de giro de su denominación, rol único tributario número 77.552.500-2, representada por Marcos Alejandro Márquez Díaz, Cargo: Gerente Internacional Administrativo, cédula nacional de identidad número 21.185.293-3, ambos domiciliados en Evaristo Lillo 43, Las Condes, Santiago, en adelante KOE, por una parte; y por la otra, Universidad Mayor, Rut N°71.500.500-K, representada por Doña Camila Natalia Benavides Infante, cedula nacional de identidad número 16.361.327-1, ambos domiciliados Av. Manuel Montt N°367, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se acuerda el siguiente convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES

Que la Universidad Mayor busca no solamente otorgar una educación de calidad a sus alumnos, sino también contribuir y entregar diferentes beneficios que les aporten una ayuda en su actividad estudiantil.

Que la Universidad Mayor mediante el presente Convenio actúa como intermediario entre sus alumnos y la empresa prestadora de los servicios.

Que la empresa KOE ubicada en las siguientes direcciones:

- Evaristo Lillo 43, Las Condes.
- Huérfanos 1117, oficina 414, Santiago.

Pondrá a disposición de los miembros de Universidad Mayor y de sus estudiantes, sus programas de enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés en horarios programables de libre elección con asistencia de 2 veces a la semana, pudiendo ser virtual de lunes a viernes de 8.00 am a 9.00 pm - sábado y domingo de 9.00 am a 4.00 pm y presencial de Lunes a viernes de 12.00 pm a 9.00 pm - sábado de 10.00 am a 2.00 pm



El usuario tiene acceso a sesiones presenciales, virtuales o mixtas en tiempo real; en caso de las clases presenciales podrá asistir a cualquiera de las sedes de KOE, ubicadas en Huérfanos 1117, of 414, Santiago centro - Evaristo Lillo 43, Las Condes - Libertad 798 piso 6 oficina 602, Viña del Mar.

Las partes señalan que han acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Por el presente instrumento, KOE, ofrece a los alumnos de pregrado, postgrado, colaboradores y exalumnos de la Universidad Mayor, los siguientes Beneficios:

- 10% de descuento en planes contado y 8% de descuento en planes crédito. No acumulable con otras promociones
- Preparación para una prueba internacional (TOEFL, TOEIC, ILTS O B2 First de Cambridge)
- Talleres presenciales u online
- Una beca familiar gratuita por contrato

Esto sobre el precio o valores referenciales de lista para el público consumidor.

El referido descuento se hará efectivo en todos sus productos o servicios, en cualquier horario de atención, y cualquiera sea la forma de pago, esto es, efectivo, cheque, tarjeta de débito o de crédito. Dicho descuento se hará efectivo previa acreditación del vínculo con la Universidad Mayor, la cual se hará por medio de imagen del perfil de la aplicación mundo mayor o certificado de alumno regular.

SEGUNDO: Por su parte, la Universidad Mayor, en el marco de colaboración del presente convenio, se compromete a difundir el convenio de descuento con KOE, por sus medios internos de comunicación.

La difusión que realice Universidad Mayor no tendrá costo alguno para KOE.

Se autoriza también una visita mensual a los campus de la Universidad y participar en las diferentes ferias de servicios previa programación.

TERCERO: Las partes declaran expresamente que las obligaciones que asuma la empresa KOE en virtud del presente convenio, sólo serán exigibles por los beneficiarios a la misma empresa, quedando expresamente establecido que la Universidad Mayor no responderá en caso alguno frente a eventuales incumplimientos de terceros.



CUARTO: Este acuerdo establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo. Además, este convenio no constituye ni da origen a una relación laboral y no se genera ninguna obligación por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones.

KOE designa como administrador y responsable del presente Convenio a Lor Antonieta Doumat Antaki, quien se entenderá como representante autorizado de éste. Los datos de la administradora y responsable del convenio son los siguientes:

- Teléfono: +56999209416
- E-mail: lor.doumat@koe.la

Toda coordinación para la correcta implementación de este convenio será efectuada exclusivamente a través de los respectivos administradores del Convenio.

En caso de que alguna de las Partes pretenda reemplazar a su administrador del Contrato, o cambien los datos de este, deberá informar por escrito a la otra parte mediante correo enviado a los emails señalados en el Convenio.

QUINTO: Las partes señalan que el presente convenio entra en vigencia a partir del 01 de noviembre del 2024 y tendrá una duración de un año a contar de dicha fecha, renovable tácitamente por un periodo igual, si las partes desean poner término en cualquier tiempo, deben comunicarlo a la otra por escrito, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término.

Las partes de común acuerdo podrán evaluar y modificar los términos de colaboración ofrecidos, los que pasarán a integrar parte del presente convenio, como Anexos de este.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: Los comparecientes declaran que actúan por sus representadas en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad personal si así no lo fuere.

El presente convenio se suscribe en 02 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





FIRMA DIGITAL

Marcos Márquez Díaz
Gerente Internacional Administrativo
KOE



Camila Benavides Infante
Coordinadora Estudiantes Pregrado
Dirección General Estudiantil
Universidad Mayor